DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO Nº 024-08 A.I.

Fecha: Octubre 31 de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural		Territorio étnico		
Departamento		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardos	T. Colectivos
NARIÑO	Leiva	Cabecera			Santa Lucía, Las Delicias, El Palmar	Puerto Nuevo, La Despensa, Sachamates, Cañadulzal, Suspiro, Sauce, Bosque, Campo Bello, Ofrio, Sindaguas, Placer, Porvenir, Campo Alegre, Chupadero, Playa, Planada, El Cajeto, Cañadas, Cucho, Piñal, Florida Media, Florida Alta, Alto bonito, la Villa Alta, Campanario, Ramos, Villa Baja, Florida Baja, Huertas, Buena Vista, El Chocho, Cañaveral, Esperanza, la Garganta, Huecolindo y Armepalo.		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.
	El Rosario	Cabecera			Esmeraldas, La Sierra, La Planada, Los Bados, Martín Pérez.	Esmeraldas, El Rincón, Martín Pérez, La Planada, La Sierra, Santa Isabel.		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.
	Policarpa	Cabecera			Santa Cruz, San Roque, Madrigal, Ejido, Sánchez, Restrepo Altamira.	Altamira, El Crucero, La Montañita, Puerto Rico, Guadualito, La Palma, La Toldada, El Cerro, El Ejido, El Edén, Algodones, El Remolino Bajo Patía, El Anime, Las Canoas, Buenavista, San Pablo, Balbanera, El Cairo, La Dorada, Madrigal, Betania, La Victoria, Santa Lucía, San Roque, Las Delicias, Santacruz, La Cuchilla, Santa Rosa, Villamoreno, El Guadual, Sánchez, El Cocal, Palmeras, La		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural		Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardos	T. Colectivos
						Laguna, Peñas Blancas, El Porvenir, Providencia, Cuyanul y Aguas Calientes		
NARIÑO	Cumbitara	Cabecera			Sidón, Damasco Pisanda	El Desierto, Esperanza, Pisanda, Herradura, Llanoverde, Tabiles, Desierto, San Antonio, Bellavista, Venticuatro, Santa Martha, Santa Rosa, Cristo Rey, El Balso, Sidón, Yanazara, El Balso, Pesquería		COPDICONC: Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras De la Costa Occidental.
	Los Andes	Sotomayor			San Sebastián, Carrizal, La Planada y Pangús.	El Arenal, El Alto, El Pichuelo Carrizal, La Esmeralda, La Planada, San Francisco, Providencia, San Vicente, Pigaltal, Pangús, Pital, Los Guabos, Huilque		
	La Llanada	Cabecera			El Vergel y El Palmar.	Sumbiambí, El Remate, El Palmar, La Florida, La Floresta, El Mincho, El Guarango, La Palma, El Murciélago, El Maco		
	Samaniego	Cabecera			Yunguilla, Puerchag, La Aguada, Andalucía, El Motilón, Cartagena, El Chinchal, La Capilla, Betania, Tanama, Chuguldi, El Llano, El Salado, Bolívar, Bajo Canadá, Estación Rozo, El Decio, San Diego, Villaflor, El Carrizal, La Montufar, La Planada, El Tigre, Plan de San Martín.	Puechag, Doña Ana, El Cancino, La Aguada, Bellavista, Cabuyal, El Motilón, La Floresta, Vista Hermosa, La Mesa, Santa Rosa, Cartagena, Santa Catalina, El Chinchal, Las Cochas, Alto Cartagena, El Mosqueral, Tanama, El Cilindro, El Pichuelo, El Naranjal, El Bermejal, El Pilche, Chuguldi, Alto Pacual, El Morro, San Gregorio, El Llano, El Limo, Bolívar, Sacampués, Oso San Agustín, El Decio, El Palacio, San Diego, Carmen de Telembí, El Maizal, La Montufar, El Salto, La Planada, La Esperanza, Cedral, Trasval, El Socorro, El Tigre, Plan de San Martín, Turupamba, La Ceja, Los Pinos.	Resguardo etnia Awa: Planadas Telembí	

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural		Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Veredas	Resguardos	T. Colectivos
	Santacruz	Guachavez			El Edén, El Sande	El Edén, La Esperanza, El Paraíso y el Diamante, El Sande, Claraval, La Florida, El Arrayanal, Barazón Guadualito y El Madroño	Resguardo de Guachavez-etnia: Los Pastos y Resguardo del Sande-etnias: Los Pastos y Awá.	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afro descendientes	X	Otra población	X	

Se encuentran en riesgo aproximadamente 147.023 habitantes, de los cuales 131.770 son mestizos, 13.783 indígenas de las etnias Awá y Pastos, y 1.469 afros descendientes, distribuidos de la siguiente forma: municipio de El Rosario 11.055 habitantes, compuestos por 11.027 mestizos, 27 afros, y 1 indígena; municipio Cumbitara 12.456 pobladores, integrados por 12.434 mestizos, 17 indígenas y 4 afros; municipio La Llanada 6.349 residentes, distribuidos en 6.220 mestizos, 119 afros, y 10 indígenas; municipio Leiva 12.422 moradores, representados por 12.265 mestizos, 142 afros, y 15 indígenas; municipio Los Andes 17.145 habitantes, conformados por 16.948 mestizos, 140 indígenas, y 58 afros; municipio Policarpa 14.665 pobladores, integrados por 14.439 mestizos, 184 afros, y 42 indígenas; municipio Samaniego 50.250 residentes representados por 49.248 mestizos, 871 afros, y 131 indígenas; municipio Santacruz 22.681 moradores, distribuidos en 13.428 indígenas, 9.189 mestizos, y 65 afros (Fuente DANE. Datos proyectados a 2008; con distribución por pertenencia étnica, con base en resultados censo 2005).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

A partir de la desmovilización del frente Libertadores del Sur, adscrito al Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia, en julio de 2005, se empezó a gestar la reconfiguración de nuevas estructuras armadas ilegales, en los municipios de la zona cordillerana del departamento de Nariño, que dio lugar a la aparición en octubre de 2005 de las autodenominadas "Autodefensas Campesinas Nueva Generación" –ACNG–, o "Autodefensas Nueva Generación" –NG–; el fortalecimiento del grupo armado ilegal al servicio del narcotráfico Los Rastrojos; el ingreso cruento en el 2008 del nuevo grupo armado ilegal contrainsurgente Águilas Negras –AGN– y como consecuencia, se generó la radicalización de las acciones violentas de la guerrilla de las FARC y el ELN como también la intensificación de las operaciones militares de la Fuerza Pública.

El rearme de sectores de desmovilizados y excombatientes que no entregaron sus armas implicó el copamiento de los principales perímetros poblacionales, la comisión de homicidios por ajustes de cuentas contra ex integrantes de los grupos de autodefensas que se negaron a enrolarse o se opusieron a los nuevos parámetros de subyugación y la ejecución de acciones armadas contra las cabeceras corregímentales y veredales; ocasionando confinamientos de poblaciones, restricciones a la movilidad y bloqueos de bienes indispensables para la subsistencia, señalamientos, asesinatos selectivos y múltiples y reclutamientos forzados.

Esta situación determinó el recrudecimiento de los mecanismos de coerción poblacional por parte de las FARC y el ELN, los cuales se acantonaron en los centros secundarios y terciarios, minando caminos y senderos, incrementando la presencia de milicianos en las cabeceras municipales, y las amenazas de retaliación contra lugareños, autoridades municipales, organizaciones sociales y no gubernamentales (locales, departamentales, nacionales e internacionales) por el supuesto apoyo a los grupos armados contendientes. El reposicionamiento de los grupos guerrilleros se tradujo en la ocupación de territorios de dominio del ELN por parte de las FARC, desencadenando confrontaciones armadas en medio de caseríos y poblados que provocaron desplazamientos masivos y asesinatos de lugareños sindicados de apoyar al grupo insurgente antagónico.

Por otra parte, Los Rastrojos fortalecieron su capacidad económica y bélica, al asumir diferentes circuitos económicos ilegales heredados por el frente Libertadores del Sur y realizar alianzas con los nuevos grupos rearmados intensificándose en consecuencia las extorsiones, el cobro de tributos, y las intimidaciones. Este panorama de riesgo se profundizó con el arribo violento de las autodenominadas "Águilas Negras", que en su propósito de consolidación al parecer establecieron acuerdos con integrantes del grupo armado ilegal autodenominado "Nueva Generación", declararon objeto de ataque a la supuesta base social de la guerrilla, saqueando las viviendas de los caseríos donde incursionaron, ultrajando y violando mujeres, desplazando a moradores y apropiándose de los bienes inmuebles. En virtud del escenario de riesgo descrito, se prevé la comisión de violaciones masivas de los derechos humanos y graves infracciones al DIH, que se pueden materializar en asesinatos selectivos y múltiples, desplazamientos masivos o gota a gota, desapariciones y reclutamientos forzados, violencia sexual, apropiación de bienes inmuebles y tierras, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques a las zonas urbanas y rurales, accidentes por minas antipersonal –MAP– y/o munición sin explotar –MUSE–, retenes ilegales, bloqueo y confinamiento de las comunidades, violencia

selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindar algún tipo de colaboración o auxilio a cualquiera de los grupos armados irregulares, y retaliaciones contra las personas señaladas como

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA

afines a los grupos rivales.

FARC X ELN X OTRO X

Nuevos grupos armados ilegales post desmovilización de las Autodefensas: -Organización Nueva Generación -ONG-;-Autodefensas Campesinas Nueva Generación -ACNG-; y Águilas Negras; grupos armados llegales al servicio del narcotráfico "Rastrojos"

3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA

FARC X ELN X OTRO X

Nuevos grupos armados ilegales post desmovilización de las Autodefensas: Organización Nueva Generación -ONG-; Autodefensas Campesinas Nueva Generación -ACNG-, y Águilas Negras; grupos armados llegales al servicio del narcotráfico "Rastrojos"

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (asesinatos selectivos y múltiples, desapariciones forzadas, violencia sexual, control y exposición de bienes o tierras).
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes por minas antipersonal, ataques indiscriminados).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL DESARROLLO DE LA LIBRE PERSONALIDAD
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLITICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Los municipios Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego y Santacruz, forman parte de la subregión de la cordillera occidental, la población total de estos municipios es de 147.023 habitantes, de los cuales 42.622, es decir el 29%, se ubican en las cabeceras municipales y 104.401, que representa el 71%, se asientan en la zona rural (datos proyectados DANE 2.008).

Del total poblacional, 75.479 son hombres, lo que equivale al 51%; 71.544 son mujeres, lo que representa el 49%, y 50.188, es decir el 34.1%, son menores de 15 años; composición poblacional que permite establecer a nivel hipotético los impactos ocasionados por los factores estructurales de inseguridad socioeconómica y la confrontación armada en mujeres, y menores de 15 años, materializados en mayor violencia, movilidad y trashumancia de las mujeres; y condiciones de indefensión de las niñas, niños y adolescentes menores de 15 años ante el reclutamiento y utilización ilícita por parte de grupos armados legales e ilegales.

Condiciones de marginalidad económicas y sociales reflejadas en los altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI–; las cuales ascienden al 39% en las cabeceras municipales, y al 59% en las áreas rurales (censo DANE 2.005), reflejando el estado de pobreza y exclusión social en el que se encuentra el 71% de los residentes de los municipios cordilleranos, y acentuando la brecha entre los centros urbanos, espacios de concentración de bienes y servicios, y los sectores rurales.

Respecto a los antecedentes del conflicto armado en los municipios de la cordillera occidental nariñense, durante la década de los 70s, el frente 8 de las FARC, adscrito al bloque occidental de esa organización, inició un proceso de ocupación y expansión de sus combatientes mediante el ingreso al departamento del Cauca, específicamente a la zona sur occidental, municipios de Balboa, Patía, Argelia, Tambo y Timbío, con el propósito de abrir frentes de colonización sobre los corredores de la cordillera occidental, facilitando la comunicación de la zona andina y el sur occidente del país con el océano pacífico.

El frente 8 de las FARC, sustentó su proceso de crecimiento en los cultivos de uso ilícito, especialmente a partir de las plantaciones establecidas por grupos de narcotraficantes sobre la cordillera central caucana, municipios de Bolívar, Almaguer y Mercaderes, ofreciendo vigilancia a cambio del pago de gramaje por área de cultivo sembrado. El florecimiento de estos cultivos permitió la ampliación de la frontera agrícola hacia el valle del Patía, departamento de Nariño, municipio de Leiva, donde se implantaron inicialmente. Es necesario anotar, que los municipios de Nariño fronterizos con el Cauca: Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, Taminango y El Rosario, se encontraban sumidos en un proceso de descomposición social resultado de la decadencia económica a partir de la apertura de la carretera panamericana, el desestímulo de la producción de tabaco y la desertización de los suelos, ocasionados por las prolongadas sequías. Tal situación facilitó la siembra de cultivos de hoja de coca –cordillera occidental–, y amapola –cordillera oriental–, que se convirtieron a partir de los años 80 en el principal factor de subsistencia de los labriegos emplazados en la cordillera, piedemonte andino y zona costera.

En la década de los 80s, el robustecimiento de las arcas financieras del frente 8 de las FARC, le posibilito la conformación del frente 29 en Nariño, el cual consolidó su presencia primeramente en los municipios de El Rosario, Policarpa y Cumbitara; en la década del 90 ampliaron su presencia a la totalidad de los municipios de la cordillera occidental e ingresaron con las columnas Móviles Daniel Aldana, y Mariscal Sucre hacia la subregión del pacifico. Actualmente se registra en la zona cordillerana la presencia del frente 8 y la columna Jacobo Arenas, procedente del departamento del Cauca.

La presencia del Ejército de Liberación Nacional –ELN– en Nariño se remonta a la década de los años 80s, a partir de la conformación de pequeños cuadros políticos, particularmente en la zona de la

cordillera occidental, concretamente en Samaniego. Sus integrantes fueron expandiendo de forma clandestina sus ideologías a sectores inconformes de la población movilizados en procura de sus derechos económicos, sociales y culturales. Para el financiamiento de su grupo denominado Comuneros del Sur, acudieron a mecanismos como cuotas a cambio de seguridad, tributos por la extracción del oro: la minería de aluvión se explotaba principalmente en Sanabria-Iscuandé, Policarpa, Samaniego, Los Andes, y La Llanada (con minería de veta), y el pago de tributos por área sembrada de cultivos de uso ilícito.

Concluyendo los años 90s, el ELN inició un proceso de expansión hacia la zona pacífica, conformando las compañías Héroes de Sindagua, y Mártires de Barbacoas, ampliación que originó enfrentamientos con los grupos de las FARC. Las confrontaciones armadas se extendieron a los municipios de Ricaurte, Samaniego, Mallama y Cumbal, dejando una estela de combatientes y población civil muerta.

En la década del 2.000, surgió en el departamento otro factor de amenaza: la implementación de un modelo contrainsurgente desarrollado por el Frente Libertadores del Sur –FLS–, adscrito al Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia. Este incursionó violentamente en los municipios de la cordillera occidental, atacando a la población civil, por su supuesta lealtad con los grupos guerrilleros. La estrategia inicial del FLS fue la de "limpiar" el territorio de insurgentes, asesinando, desapareciendo y desterrando a lugareños catalogados como guerrilleros vestidos de civil.

Poco a poco, los mecanismos de violencia psicológica y física empleados por las autodefensas, minaron la cohesión social, debilitaron los lazos de solidaridad y sumieron en un estado de indefensión y descomposición social a las comunidades. Paulatinamente la vida fue perdiendo su significado y comenzaron a descomponerse todos los valores éticos que la soportaban: la desconfianza, la delación, la traición, el mutismo y la pérdida de esperanza se apoderaron de los lugareños. Además, el Estado y los diferentes programas de gobierno no lograron proyectar un rumbo que garantizara la seguridad y sostenibilidad económica, social, política y cultural de los pobladores, lo cual agudizo las condiciones de deterioro social existente, producto del conflicto armado y las condiciones de marginalidad estructural acumulada históricamente.

El Frente Libertadores del Sur (FLS), una vez incursionó cruentamente, detentó el dominio espacial de los principales núcleos de población y centros de aglomeración de bienes y servicios, de los circuitos de producción y comercialización de narcóticos. En julio de 2005, este frente de las autodefensas acordó con el Gobierno Nacional su desmovilización (múltiples informaciones señalan que no se desmovilizaron la totalidad de combatientes).

En octubre de 2.005, el aparente clima de tranquilidad y paz establecido se frustró debido a la presencia de combatientes disidentes y desmovilizados que se rearmaron y configuraron nuevos grupos armados ilegales con diferentes insignias: Autodefensas Nueva Generación –ANG-, y Autodefensas Campesinas Nueva Generación –ACNG-, con el propósito de ocupar los territorios y asumir los negocios heredados por el FLS. De la misma forma, se hicieron más notorias las acciones del grupo armado al servicio del narcotráfico autodenominado Los Rastrojos, los cuales mediante diferentes alianzas con los grupos contrainsurgentes se involucraron en el manejo y control de los circuitos económicos derivados de la producción, comercialización y distribución de narcóticos.

Durante el 2008, se conoció del ingreso de un nuevo grupo armado ilegal post desmovilización de las autodefensas denominado Águilas Negras –AGN– (con estructuras y jerarquías de mando, combatientes portando camuflados y armas de fuego largas, y con capacidad logística para disputar territorios); el cual incursionó a sangre y fuego en los municipios cordilleranos, atacando y saqueando caseríos, violando mujeres, apropiándose de bienes inmuebles y tierras, asesinando, desapareciendo y desplazando a lugareños señalados de colaborar con la guerrilla, y realizando una supuesta articulación con las Autodefensas Nueva Generación

Las guerrillas de las FARC y el ELN, en respuesta a la arremetida de los grupos armados contrarios, fortalecieron sus unidades en las zonas catalogadas de periferia o apartadas; incrementaron las redes de milicianos en los poblados y caseríos, minaron los caminos y senderos que conducen a sus áreas de retaguardia y comenzaron a retaliar contra los labriegos por su aparente lealtad otorgada a los grupos adversarios. De la misma forma rivalizaron entre si, con la finalidad de arrebatarse territorios ocupados históricamente.

Por su parte, la Fuerza Pública en su intención de liberar los territorios, instaurar el orden institucional y garantizar la seguridad en los territorios, intensificó las acciones militares a través de la Brigada No 19, la cual ingresó a los territorios colectivos, resguardos indígenas y predios de los campesinos, enfrentándose con las organizaciones guerrilleras y los grupos armados contrainsurgentes. Acciones que en vez de consolidar los espacios poblacionales, están generando procesos de desterritorialización a partir del vaciamiento de veredas resultado de los choques armados y los desplazamientos forzados.

Con la finalidad de describir los actuales escenarios de riesgo, y las múltiples violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se reseñan los hechos de violencia en lo corrido de los últimos meses; a la par, los factores de marginalidad y exclusión existentes en los municipios, los cuales exacerban los antagonismos sociales y nutren la resolución de los conflictos de una forma violenta.

Confrontación entre los grupos subversivos

Durante el lapso comprendido entre el 30 de diciembre de 2006 y el 21 de enero 2.007, se presentaron por primera vez en Nariño combates entre los grupos guerrilleros de las FARC y ELN, provocando una situación de alta vulnerabilidad para la población civil, la cual arrojó como resultado el desplazamiento masivo hacia el centro urbano de Samaniego. Estos enfrentamientos afectaron a 21 comunidades, mayoritariamente población indígena (Awá y Pastos), y en menor proporción a comunidades campesinas asentadas en los municipios cordilleranos de Samaniego y Santacruz; Ricaurte en el piedemonte; y Barbacoas en la zona central de la costa pacifica. El territorio más afectado por los choques armados fue el resguardo indígena El Sande, integrado por aproximadamente 3.000 personas (557 familias); de las cuales por lo menos 2.000 indígenas se vieron afectados. Disputas que causaron además, un confinamiento parcial debido a que los dos grupos subversivos restringieron el ingreso de víveres a la zona rural.

Desde mediados de junio de 2008, las FARC y el ELN se están enfrentando de nuevo en la zona montañosa de Samaniego y Santacruz, aumentado el riesgo para los pueblos indígenas Awá y Pastos,

y las comunidades campesinas, producto de la intensificación de la confrontación armada, el minado de caminos, senderos y lugares de trabajo (acrecentando el numero de víctimas civiles y militares), el asesinato selectivo de labriegos acusados de respaldar al grupo subversivo contrario, y la restricción a la circulación e ingreso de alimentos y productos pecuarios.

Desplazamientos masivos

Municipio El Rosario: En el mes de febrero de 2.007, en la vereda La Carrera, las ACNG secuestraron un niño de 14 años, el cual posteriormente fue rescatado por el GAULA de la Policía Nacional. Resultado de la acción policial, los familiares y allegados fueron amenazados por el grupo contrainsurgente, lo que determinó el desplazamiento masivo a la cabecera municipal de 12 familias, integradas por 58 personas.

Municipio Samaniego: En el mes de enero 2.007, resultado de la confrontación armada entre el ELN y las FARC, se produjo el desplazamiento masivo de 70 familias, compuestas por 280 personas, hacia el casco urbano (datos Personería municipal: 25-01-07).

Durante el mes de agosto 2.007, las Autodefensas Campesinas Nueva Generación incursionaron en la zona montañosa del municipio, sosteniendo combates con el ELN, lo que motivó el desplazamiento de por lo menos 256 personas hacia la cabecera municipal. Dicha población en situación de desplazamiento retorno a sus veredas por sus propios medios sin que existieran las mínimas condiciones de retorno.

En febrero de 2008, se reiniciaron los combates entre los dos grupos guerrilleros, en el sector comprendido entre La Barazón (municipio Santacruz) y Madroño, lo que ocasionó un nuevo desplazamiento de 40 personas hacia el casco urbano; asimismo hacia la vereda La Planada, de por lo menos 64 familias, para un total de 256 personas (censo Personería: 17 de febrero de 2007).

En los meses de enero y febrero de 2.008, como producto de los enfrentamientos armados entre el batallón de Infantería Batalla de Boyacá –BIBOY–, y el ELN, se desplazaron alrededor de 150 familias (350 personas); de las cuales 60 familias, compuestas por 199 personas, se dirigieron hacia la cabecera municipal, y el resto al corregimiento El Decio y la vereda El Palacio. Disputas armadas que determinaron el confinamiento de por lo menos 14 veredas, compuestas por 670 familias, más de 3.500 personas, durante tres meses; estas familias fueron atendidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Municipio Policarpa: En el 2.007, las amenazas y señalamientos del grupo armado ilegal Autodefensas Nueva Generación, ocasionaron el desplazamiento de 30 familias hacia el corregimiento Madrigal, provenientes de las veredas Santacruz, Las Delicias, Villamoreno, El Filo, Los Guamos, y La Victoria. Familias que no rindieron declaración, ya que el Personero Municipal saliente, adujo que no existían condiciones de seguridad para acceder al sector. La Defensoría Regional Nariño, realizó en el 2008, una brigada jurídica para registrar la población en situación de desplazamiento.

El 9 de mayo 2.008, como consecuencia de los choques armados en la cuenca del río Patía entre el Ejército Nacional, Brigada No. 19, batallón Contraguerrilla No.115 y las FARC, frente 29, se desplazaron 98 familias, 315 personas, hacia la cabecera corregimental de Sánchez, procedentes de las veredas El Cocal, La Hoja, La Cabaña, Las Varas, y Los Corales. Igualmente, el 12 de mayo, arribaron a Sánchez 102 familias, 265 personas, desplazadas de las veredas Cuyanul, Punta de Vargas, San Martín, y Nuevo Amanecer, jurisdicción del municipio Maguí Payan).

El 24 de mayo de 2.008, Las Autodefensas Nueva Generación ingresaron violentamente al corregimiento Sánchez, acusando a sus pobladores de ser guerrilleros vestidos de civil, ocasionando la salida inmediata (sin condiciones mínimas de seguridad, voluntariedad y dignidad), de 150 familias que se encontraban en situación de desplazamiento forzado.

El 13 de mayo 2.008, se presentaron combates en el sector denominado Los Guamos entre el Ejército Nacional, y el nuevo grupo armado ilegal contrainsurgente Nueva Generación, generando el desplazamiento masivo de 17 familias 56 personas, hacia el corregimiento Madrigal. Dicho grupo armado ilegal tuvo que replegarse del corregimiento Sidón, municipio de Cumbitara, hacia los corregimientos de Madrigal, San Roque y Santacruz de Policarpa, debido al ingreso armado de las FARC a Sidón.

En agosto de 2.008, se presentaron nuevos combates entre la brigada 19 y las Autodefensas Nueva Generación; produciendo el desplazamiento masivo de 130 familias, 540 personas, desde las veredas Providencia, Peñas Blancas, y El Tagua hacia el corregimiento Santacruz y la cabecera municipal, donde arribaron 19 familias, integradas por 59 personas. De igual forma, 390 personas residentes en las veredas Las Delicias y Villamoreno, huyeron en busca de refugio hacia Santacruz, luego retornaron a sus sitios de origen dadas las condiciones de hacinamiento y falta de atención por parte de las autoridades competentes. En septiembre, 35 familias, 125 personas, se desplazaron de Villamoreno hacia Santacruz.

Municipio Cumbitara: Como resultado de los enfrentamientos entre el Ejército Nacional y las FARC, 102 familias, equivalentes a 4.550 personas, se desplazaron en el primer trimestre de 2007, residentes en la cuenca del río Patía hacia el corregimiento Sidón.

El 17 de agosto 2.007, el Alcalde Municipal informó que la población de la vereda Miguel Nulpi se desplazó por segunda vez, hacia la cabecera corregimental de Sidón, fruto de la incursión armada que realizó las FARC contra los residentes (el censo arrojo 40 personas: 3 niños, 10 mujeres, 2 ancianos y 25 varones). El reporte consignaba además el asesinato de cinco civiles y dos viviendas incendiadas,

El día 15 de mayo 2.008, fueron expulsadas de la vereda San José Taitan, corregimiento de Sidón, 10 familias, 56 personas, a causa de los enfrentamientos ocasionados por los operativos militares contra el grupo subversivo de las FARC.

En agosto 2.008, los combates entre el Ejercito Nacional y las FARC ocasionaron el desplazamiento masivo de 100 familias residentes en las veredas del bajo Cumbitara: Pesquería, La Roncadora, Monte Alto, Las Piedras, y El Desplayado, y de la vereda Tortuga, perteneciente al municipio de Maguí Payan, hacia el corregimiento Sidón. Frente a este evento, varias instituciones como ACNUR, la Defensoría

Regional Nariño, y la Personería Municipal, realizaron una visita a Sidón, con el objetivo de constatar las condiciones de la población desplazada, ya que las autoridades departamentales y municipales, consideraban que no se trataba de familias en situación de desplazamiento forzado, sino "movilizadas por hambre".

Municipio La Llanada: Las confrontaciones armadas en Samaniego entre el ELN y las Autodefensas Campesinas Nueva Generación, se trasladaron el 24 de agosto de 2007 al municipio, específicamente a la cabecera del corregimiento El Vergel, originando el desplazamiento de 125 personas hacia el casco urbano de la Llanada. El 31 de agosto, se desplazaron 200 personas más hacia la cabecera y se reportó la afectación y saqueo de bienes inmuebles.

Población Confinada o Emplazada forzadamente

Municipio Los Andes: El ELN en su propósito de contener la avanzada de la Fuerza Pública, y los posibles ingresos de las FARC y los nuevos grupos armados ilegales derivados de las autodefensas, minaron todas las rutas de acceso que conducen a las veredas cordilleras andinas, pertenecientes al corregimiento Carrizal, confinando a sus moradores; quienes además temen salir a sus lugares de trabajo, colocando en riesgo la seguridad alimentaría.

Municipio Samaniego: Desde enero 2.008, alrededor de 14 veredas, habitadas por aproximadamente 3.500 personas asentadas en las partes altas de la montaña, fueron confinadas resultado del accionar armado de las FARC y el ELN (minado de senderos, caminos y lugares de trabajo), y los operativos militares desarrollados por el Ejército Nacional.

Municipio La Llanada: Según reportes de la administración municipal, la confrontación armada entre las FARC y el ELN, y las acciones de la Fuerza Pública mantienen confinadas desde junio de 2.008, a 350 moradores de las veredas Sumbiambí y Remate, localizadas entre las vertientes de los ríos Sumbiambí y Saspí. Riesgo, que esta suscitando el desplazamiento gota a gota hacia el municipio de Barbacoas.

Municipio Santacruz: La autoridad civil municipal informó en junio de 2008 al Defensor Regional de Nariño que desde mayo del presente año, alrededor de 700 familias (3.500 personas) indígenas Awá y Pastos que habitan el resguardo El Sande, se encuentran sometidas a bloqueos alimenticios y restricciones de movilidad, por parte de los grupos armados presentes en el territorio; del mismo modo, en las vías de acceso los grupos subversivos de las FARC y el ELN, están adelantando retenes ilegales, retenciones, asesinatos selectivos, y siembra de minas antipersonal. Además, el Ejército Nacional en sus puestos de control estigmatiza, intimida y señala de ser subversivos a los pobladores, incauta alimentos y combustible, con la justificación que estos elementos de primera necesidad, son para la guerrilla; además, cuando se originan enfrentamientos, utilizan a la comunidad como escudo, al ingresar a sus viviendas (denuncia oficial fechada el 21 de agosto 2.008, de las autoridades indígenas, ante instancias como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría Regional y las Personerías de Santacruz y Samaniego).

Municipio Policarpa: Fruto de la confrontación armada en agosto de 2.008 entre el Ejército Nacional y las Autodefensas Nueva Generación, aproximadamente 115 familias, 639 personas, pertenecientes al corregimiento San Roque y veredas Santa fe, San Sebastián, San Roque, El Pital, y Algodones; asimismo, 389 personas del corregimiento Santa Rosa,; y 580 de Santacruz, (registros Comité Municipal de Atención Integral a Desplazados –CMAIPD–), se encuentran confinadas o emplazadas forzadamente, y en alto riesgo de continuar inmersas en los enfrentamientos con interposición de población civil que han venido aconteciendo.

Otros hechos de violencia:

Municipio Leiva: El 29 de diciembre de 2.007, en la cabecera corregimental de El Palmar, fueron asesinadas cinco personas, por parte de las Autodefensas Nueva Generación. Hecho de violencia que motivo la salida de más de 50 familias del municipio (allegadas a las personas asesinadas), por amenazas directas, y el temor a retaliaciones por parte de las ANG.

Municipio Policarpa: El 11 de julio del presenta año, María Antonia Amaya y José Arcos miembros del Consejo Comunitario Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras de la Costa Occidental –COPDICONC–, que con sus 136.000 hectáreas, y 15.000 habitantes (de los cuales, según manifestaron los directivos del consejo, por lo menos un 30% esta en situación de desplazamiento forzado en Calí y/o Popayán), comprende seis municipios de Nariño: Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Iscuande y El Charco; y tres de Cauca: Argelia, Balboa y Guapi; fueron retenidos en la vereda Santa Rosa del corregimiento de Santacruz, por miembros de las ANG. Retención arbitraria que se origino en la negativa emitida por el consejo comunitario de dar tributos a los grupos armados ilegales; lo cual los convirtió en objetivos de ataque. La junta directiva de COPDICONC (doce personas, entre ellas el señor Arcos, desde julio de 2.007 cuenta con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de DDHH de la OEA).

En agosto de 2.008, con ocasión del desplazamiento forzado hacia Madrigal, el Defensor Regional Nariño conoció el caso de una joven de 19 años, quien fue maltratada y abusada sexualmente, además de golpeada y drogada. Hecho perpetrado en la vereda Villamoreno del corregimiento de Santacruz, sin que se conozca los autores materiales.

Municipio Los Andes: Con base en la información de las autoridades municipales, en el año 2.007 se conoció de la desaparición de una persona; amenazas a seis personas, tres de ellas mujeres y tres hombres; además del acceso carnal violento a una mujer. Durante el año 2.008, se han reportado amenazas contra tres mujeres y un secuestro.

Municipio Santacruz: En declaraciones al periódico local Diario del Sur, con fecha 28 de abril 2.008, el Alcalde Municipal expresó: "como preocupante fue calificada la situación de orden público en el municipio, después que en la anterior semana cuatro personas fueran asesinadas. La comunidad del municipio está temerosa ante la ola de muertes que en los últimos días se ha presentado en el municipio". El mandatario afirma que la zona no cuenta con la suficiente seguridad para garantizar la vida de los ciudadanos, además manifestó que en los últimos días se han incrementado los asesinatos, sin que hasta el momento las autoridades hayan podido establecer quienes son los autores de los

hechos. "Hay mucha inseguridad, especialmente en la vía que desde Samaniego comunica con Túquerres. En esta última semana se presentaron cuatro asesinatos, dos de las personas asesinadas eran oriundas de Santacruz y las otras dos fueron identificadas en el municipio de Túquerres. Otro caso se registró el sábado, cuando fue asesinado el hermano del gerente de la Empresa Social del Estado del municipio," puntualizó el mandatario. "La situación no es nueva, pues hace un mes fue asesinado el hermano de uno de los funcionarios del municipio, quien a plena luz del día fue sacado de su vivienda y ultimado a tiros en la calle".

La presencia de las autoridades es reducida, indicó el mandatario, situación que ha permitido que los delincuentes aprovechen las horas de la noche para atracar a los vehículos que transitan por el sector. Aseguró que en el último mes se han reportado seis atracos consecutivos a vehículos. Agregó que la policía ha hecho esfuerzos para tratar de capturar a los responsables, pero hasta el momento no se ha logrado dar con su paradero.

El 11 de junio del año en curso, en la vereda El Madroño, la profesora de esta vereda, fue retenida por miembros de las FARC; del mismo modo, la semana del 16 al 24 de junio, tres profesores de las veredas Claraval y La Florida (dos hombres y una mujer), fueron retenidos por el mismo grupo insurgente. De acuerdo a información de la administración municipal, los educadores fueron asesinados.

Municipio Samaniego: En la segunda semana de marzo de 2008, fue secuestrado un transportador y su hijo, en la vereda El Llano; por el rescate se pagó más de \$70'000.000. Los autores de este hecho se presentaron como Águilas Negras-bloque Catatumbo. A través de fuentes oficiales, se conoció que el director del hospital de la localidad, era también buscado por este grupo ilegal para plagiarlo; lo que generó su salida inmediata del municipio.

Índice de Homicidios

maioo ao mominata				
Municipio		2007		2008 (primer semestre)
Leiva		8		5
El Rosario		5		9
Policarpa	31		11	
Cumbitara		13		5
Los Andes		6		2
La Llanada		2		2
Samaniego		15		18
Santacruz		7		12

Fuente: Observatorio Departamental del Delito y Autoridades civiles municipales

Victimas de Minas Antipersonal –MAP- y Munición sin Explotar –MUSE-

MUNICIPIO	2007	2008 -Julio
Cumbitara	6	3
La Llanada	5	2
Samaniego	28	12
Santacruz	0	5

Fuente: Campaña Colombiana contra Minas y Autoridades civiles municipales

Contexto General de Vulnerabilidad:

A los factores de violencia generalizada deriva de la presencia y confrontación entre los grupos armados ilegales y legales, se le agrega un sinnúmero de factores de vulnerabilidad que incrementan los riesgos existentes, entre ellos se señalan.

- a). En reunión con diferentes representantes de la población civil se conocieron de casos de acceso carnal violento en personas protegidas, particularmente en menores de edad, los cuales no son denunciados por temor a retaliaciones. A esto se le suma los altos índices de analfabetismo en jóvenes, los cuales ascienden al 40%, la desconfianza en las entidades que imparten justicia y la impunidad reinante.
- b). La vulnerabilidad del consejo comunitario Corporación para el Desarrollo de las Comunidades Negras de la Costa Occidental, frente a planes de manejo ambiental y de fortalecimiento organizativo.
- c) Los impactos negativos en los resguardos indígenas de los pueblos Awá y Pastos, ante el ingreso a sus territorios de los grupos armados legales e ilegales, lo cual esta ocasionando la desterritorialización de los resguardos y el vaciamiento de los caseríos.
- d) La existencia de un número considerable de pobladores sin documentos, lo que ha propiciado la pérdida de oportunidades ante los programas de gobierno que han llegado a la localidad.
- e) La Defensoría Regional Nariño, ha recibido varias quejas contra el Ejército Nacional, relacionadas con el uso de bienes civiles protegidos (bocatomas de acueductos veredales, salones comunales, escuelas, viviendas de campesinos), retención ilegal de la misión médica, utilización de jóvenes como quías en las zonas rurales.
- f) En reunión sostenida con los Comités Municipales de Atención a Población Desplazada, se identificaron las crisis de gobernabilidad de las autoridades municipales en materia de salud, educación, procesos productivos, infraestructura, y confianza de los pobladores en las instancias de gobierno.
- g) En materia de educación, no hay docentes suficientes, las escuelas del sector rural no cuentan con una mínima infraestructura física (carencia de dotación, mobiliario y de implementos escolares); igualmente no existen baterías sanitarias.
- h) Ante la ausencia de formas de producción legales y fuentes de empleo, se están resembrando cultivos de uso ilícito, como único medio de sustento de las familias. A pesar de la fumigación indiscriminada, la erradicación manual forzosa, que se han incrementado desde el 2004 (eventos que se han suscitado sin que haya mediado la consulta previa, en los territorios indígenas y afro), aumentando el riesgo existente frente a la soberanía alimentaría de la población civil.
- i) El incremento de la explotación sexual con fines comerciales de niñas y adolescentes, y el arribo de jóvenes para ejercer la prostitución provenientes de Calí, Buenaventura, Armenia y Pereira.

Cabe finalmente señalar, que la presencia y el accionar de los grupos armados ilegales en los territorios de los ocho municipios, probablemente se extienda al ámbito político, ya que los actores armados ilegales en contienda, pretenden incidir en las administraciones locales, mediante la estructuración de redes clientelistas, las cuales sirvan de puente para participar en la asignación de recursos presupuéstales y la toma de decisiones políticas; igualmente, intentan influir en forma violenta en las organizaciones sociales, con la finalidad de filtrarse en la base social, cooptando el respaldo de los diferentes sectores sociales. De acuerdo a los escenarios de riesgo descritos, los nuevos grupos armados ilegales post desmovilización de las autodefensas, ejercerán una mayor presión en los principales núcleos de población y concentración de bienes y servicios; y las organizaciones guerrilleras lo harán en los centros de población secundarios y terciarios, localizados en las áreas rurales.

Ante el escenario de riesgo descrito se prevé la comisión de violaciones masivas de los derechos humanos y graves infracciones al DIH, que se pueden materializar en asesinatos selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos masivos o gota a gota, desapariciones y reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, apropiación de bienes inmuebles y tierras, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques a las zonas urbanas y rurales, incremento del número de víctimas por minas antipersonal –MAP– y/o munición sin explotar –MUSE–, retenes ilegales, bloqueo y confinamiento de las comunidades, violencia selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindar algún tipo de colaboración o auxilio a cualquiera de los grupos armados irregulares, y retaliaciones contra las personas señaladas como afines a los grupos rivales.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios objeto del presente informe continúa Alto.

Este informe de riesgo subsume los IR 042-05 Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa; el IR 036-05 La Llanada, Los Andes y Santacruz; el IR 004-07 Cumbitara, El Rosario, Leiva y Policarpa; y el IR 014-07 Los Andes.

NIVEL DEL RIESGO ALTO	X	MEDIO	ВАЈО		
-----------------------	---	-------	------	--	--

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Alcaldías y Personerías Municipales de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, Santacruz, Gobernación de Nariño, Acción Social, Presidencia de la República-Programas de Derechos Humanos y Observatorio de Minas Antipersonal, Ministerio del Interior, INCODER, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, Comité Municipal de Atención a la Población Desplazadas, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Regional de Nariño, Procuraduría Agraria y Ambiental, Procuradurías Provinciales de Pasto e Ipiales, Diócesis de Pasto e Ipiales, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP-OEA.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: Tercera División del Ejercito, Brigadas 29 y 19, Batallón de Infantería Batalla de Boyacá-BIBOY.
- ARMADA NACIONAL: Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 70.
- POLICIA NACIONAL: Comando de Policía Departamento de Nariño, Comando de Distrito, Estaciones y Subestaciones de Policía de los municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente informe de riesgo, emitir la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten finalmente las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy persiste, el cual esta afectando recurrentemente a la población civil de los municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz. En especial se recomienda:

- 1. Ante la diversidad de grupos armados ilegales presentes en la subregión cordillerana se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de la Protección Social, El SENA, ICBF, Ministerio de Educación y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas, nutricionales, y laborales a la población civil con especial atención a la población adolescente, previniendo que ante las escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los grupos armados al margen de la Ley.
- 3. Al Programa de Atención Integral de Minas Antipersonal de la Presidencia de la Republica, para que identifique las zonas minadas por la guerrilla y adopten las medidas necesarias para el desminado y el impulso de una campaña de educación relacionada con la prevención del riesgo de accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar.
- 4. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, adoptar concertar esquemas de seguridad y protección para los líderes de organizaciones sociales y defensores de derechos humanos que son víctimas de amenazas de muerte por los grupos armados ilegales que operan en la zona cordillerana de Nariño.
- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Oficina de Acción Social del orden Nacional y Regional, a la Procuraduría Regional, a la Procuraduría Agraria y Ambiental, a las Procuradurías Provincial de Pasto e Ipiales, a la Gobernación de Nariño, Alcaldías y Personerías Municipales de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz; Pastoral Social de la Diócesis de Pasto e Ipiales, para que realicen las acciones propias de su competencia y el acompañamiento humanitario a la población civil altamente vulnerable de ser desplazada de manera forzosa, en especial de aquellas que son víctimas de amenaza de muerte, desaparición o reclutamiento ilícito de menores de edad.
- 6. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las órdenes

consignadas en el Decreto 250 de 2005 en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo y resguardos, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.

- 8. A la Procuraduría General, Procuraduría Regional, Procuraduría Provincial de Tumaco, y Personerías Municipales de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, para prevenir y/o disminuir el riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP). A la par, hacerle seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 0009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones de prevención y atención del desplazamiento forzado, a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaría, Cadenas Productivas y Sociales, entre otros. Igualmente, la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva étnico territorial).
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, a la Gobernación de Nariño y a las Alcaldías Municipales, mantener activo el Comité Departamental y Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada y actualizar el Plan de Atención para los desplazamientos masivos, garantizando la participación de los integrantes de la Junta del Consejo Comunitario, como autoridades étnicas en sus territorios.
- 11. Al Ministerio de Salud, Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena para que con cargo al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y los municipios que prestan servicios de salud, cumplan con la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y asesinatos de configuración múltiple, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en los Municipios de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, Santacruz. Conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 12. Promover por parte de las autoridades civiles, la conformación de Mesas de Prevención de Riesgo, con la concurrencia de las instituciones de orden municipal, departamental y nacional, que hacen parte del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, para que se diseñen estrategias efectivas

de intervención para dar solución a la problemática descrita y brindar respuesta frente a las necesidades que hacen vulnerable a la población.

- 13. A los Comités Departamental y Municipales de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollen todas las acciones de su competencia en materia de Prevención, Protección, atención y Estabilización Socioeconómica a la población civil desplazada al interior de los municipios y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser victima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.
- 14. Al Gobernador del departamento y a los Alcaldes municipales para que gestionen ante el Gobierno Nacional a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social, con el apoyo de la Cooperación Internacional, la implementación en la zona de proyectos alternativos acordes con la vocación productiva de los consejos comunitarios y pueblos indígenas.
- 15. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y las entidades territoriales comprometidas en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores armados ilegales.
- 16. A las autoridades militares y de policía así como las organismos de seguridad del Estado, poner a disposición del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del ICBF, a las y los menores de 18 años desvinculados de los grupos armados ilegales a más tardar dentro de las 36 horas siguientes al momento de su desvinculación o en el término de la distancia, atendiendo adicionalmente, lo establecido por el Decreto 128 de 2003 y el artículo 176 del Código de Infancia y Adolescencia en relación con la prohibición expresa de cualquier forma de utilización de menores de edad en actividades de inteligencia.
- 17. Al Ministerio de la Protección Social, las entidades territoriales y el Comité Interinstitucional para la articulación en materia de salud, para que fortalezca el proceso de descentralización de la política pública en materia de salud sexual y reproductiva, garantizando espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial, por medio de los cuales formular y hacer efectivos mecanismos de prevención de la violencia sexual, así como mecanismos para la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las mujeres víctimas de violencia sexual, sin que necesariamente anteceda denuncia al respecto.
- 18. A la Gobernación de Nariño y a las alcaldías de Leiva, El Rosario, Policarpa, Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego, y Santacruz, para que formulen y ejecuten un plan para la prevención y erradicación de la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes, que les permita caracterizar el fenómeno, generar estrategias para su intervención y procesos de restitución y reparación de derechos vulnerados en concordancia con el plan nacional dispuesto para tal fin.

- 19. A la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Área Desarme, Desmovilización y Reinserción y a la Alta Consejería para la Reintegración, verificar el rearme de desmovilizados que entregaron sus armas y excombatientes de las autodefensas que no se desmovilizaron y el cumplimiento de los beneficio otorgados a la población desmovilizada.
- 20. A la Delegación de la Organización de Estados Americanos, su inmediata intervención para corroborar la presencia y accionar militar de nuevos combatientes, en franca contradicción con los acuerdos previamente pactados con el gobierno nacional.
- 21. A las autoridades departamentales y municipales, Secretarias de Salud y Educación Departamental y Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres victimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las victimas.
- 22. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado